

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5156
(11 JUL 2025)

Por la cual se acepta la renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

La señora BILMA FERNEYDA BETANCOURTH DE MUÑOZ, identificada con C.C. Nro. 27.275.393, fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución Nro. 4496 del 8 de abril de 1983, en el empleo denominado: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 en la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N).

Mediante oficio con radicado NAR2025ER021936 del 10 de julio de 2025, ante la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, la señora BILMA FERNEYDA BETANCOURTH DE MUÑOZ informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 31 de julio de 2025.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, se determina que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia presentada y, en consecuencia, se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia y retirar del servicio al (la) señor (a): BILMA FERNEYDA BETANCOURTH DE MUÑOZ, identificada con C.C. Nro. 27.275.393, en su empleo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 05 en la INSTITUCION EDUCATIVA



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N)., a partir del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica que se registra en su hoja de vida: ferneydabetancourth@hotmail.com, Celular No. 3116060432

ARTÍCULO 3°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

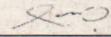
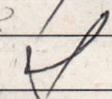
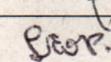
ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir del 1 de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

11 JUL 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Luz Marina Rodríguez Arcos P.U.G.2 Recursos Humanos		